

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 17 de Marzo de 1989

Núm. 64

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
Edicto: y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Butano, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo Disp. 3.ª del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2381

## ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE BUTANO DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector del Butano, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. Disp. 3.ª del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un uno coma tres por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla sa-

larial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

| Categoría                      | Revisión | Nueva tabla |
|--------------------------------|----------|-------------|
| <b>GRUPO I</b>                 |          |             |
| Encargado General ... ..       | 760      | 61.866      |
| Jefe de Negociado ... ..       | 636      | 51.743      |
| Oficial 1.ª ... ..             | 636      | 51.743      |
| Conductor Camión Pesado ... .. | 636      | 51.743      |
| Conductor - Repartidor ... ..  | 636      | 51.743      |
| Almacenero Carretillero ... .. | 636      | 51.743      |
| Jefe de Mecánicos ... ..       | 636      | 51.743      |
| Mecánico Instalador ... ..     | 636      | 51.743      |

|                             |     |        |
|-----------------------------|-----|--------|
| <b>GRUPO II</b>             |     |        |
| Oficial de 2.ª ... ..       | 594 | 48.368 |
| Auxiliar Administ. ... ..   | 594 | 48.368 |
| Cobrador ... ..             | 594 | 48.368 |
| Mecánico-Visitador ... ..   | 594 | 48.368 |
| Conductor carretilla ... .. | 594 | 48.368 |
| Guarda de almacén ... ..    | 594 | 48.368 |

|                                |     |        |
|--------------------------------|-----|--------|
| <b>GRUPO III</b>               |     |        |
| Trabajadores de 17 años ... .. | 339 | 27.571 |
| Trabajadores de 16 años ... .. | 214 | 17.377 |
| Limpiadora ... ..              | 552 | 44.947 |
| Plus de Asistencia ... ..      | 35  | 2.813  |

(Siguen firmas ilegibles).

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Vistas las propuestas de Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, formuladas por determinados municipios de esta provincia, y

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 32, de 8 de febrero de 1989, se publicó una Resolución de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, fechada el 31 de enero del mismo mes y año, acordando establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables correspondientes al año 1989, las que figuraban relacionadas en el Anexo I de aquella Resolución.

Resultando que en el tercero de los Considerandos de la precitada Resolución se arbitraba la posibilidad de complementarse, aclararse o subsanarse el contenido de su Anexo I si las circunstancias concurrentes en cada caso, debidamente acreditadas, lo justificasen o/y exigieren a los efectos oportunos.

Resultando que una vez publicada la Resolución y el Anexo de referencia, por determinados Ayuntamientos se procedería a remitir la relación de Fiestas Locales correspondientes al presente año 1989.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Considerando que la competencia para conocer y resolver el presente expediente, le viene atribuida a esta Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social por el art. 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio, en relación con lo señalado "in fine", en el tercero de los Considerandos de la Resolución de 31 de enero de 1989.

Considerando que el art. 37.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, dispone que las Fiesta Laborales que tendrá carácter retributivo y no recuperable no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, y el artículo 46 del R. D. 2.001/83, de 28 de julio, preceptiva, a su vez, que serán inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio.

Considerando que a la vista de todo cuanto antecede procede elaborar un nuevo Anexo que ha de entenderse que forma un todo con el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de febrero de 1989.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda:

Primero: Establecer como fiestas de carácter laboral, retribuidas y no recuperables correspondientes al año 1989, las que figuran en el Anexo II, que se acompaña a la presente Resolución, que formará un todo único e indivisible con el Anexo I publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de febrero de 1989.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese la presente Resolución, en unión de su Anexo, al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

### ANEXO II CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES 1989

BERLANGA DEL BIERZO: 23 de junio, San Juan y 29 de junio, San Pedro.  
Langre: 16 de agosto, San Roque y 11 de diciembre, Santa Eulalia.  
San Miguel de Langre: 14 de septiembre, El Cristo y 25 de noviembre, Santa Catalina.  
CARRACEDELO: 24 y 26 de mayo, El Corpus.  
Carracedo del Monasterio: 23 de junio, San Juan y 18 de agosto, San Bernardo.  
Posada del Bierzo: 12 y 15 de mayo, San Isidro.  
Villadepalos: 20 de enero, San Sebastián y 24 de julio, La Magdalena.  
Villamartin de la Abadía: 28 y 29 de junio, San Pedro.  
Villaverde de la Abadía: 3 de febrero, San Blas y 16 de agosto, San Roque.  
CISTIerna: Todo el municipio: 29 de mayo, San Guillermo y 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.  
CUBILLAS DE LOS OTEROS: 15 de mayo, San Isidro y 26 de diciembre, San Esteban.  
Gijosos de los Oteros: 15 de mayo, San Isidro y 9 de diciembre, Nuestra Señora.  
CUBILLAS DE RUEDA: 8 de mayo, San Miguel y 4 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.  
Sahechores: 15 de mayo, Santos Víctor y Corona y 18 de septiembre, La Virgen de los Dolores.  
IZAGRE: 18 de julio, Santa Marina y 8 de septiembre, Nuestra Señora.  
Albires: 3 de mayo, La Santa Cruz y 28 de agosto, San Agustín.  
Valdemorilla: 15 de mayo, San Isidro y 11 de noviembre, San Martín.

LLAMAS DE LA RIBERA: 16 de agosto y 17 de octubre.  
Quintanilla de Sollamas: 10 y 11 de agosto.  
San Román de los Caballeros: 29 de mayo y 18 de noviembre.  
Villaviciosa de la Ribera: 11 y 12 de septiembre.  
VAL DE SAN LORENZO: 10 de agosto, San Lorenzo y 22 de mayo, Fiesta Sacramental.  
Val de San Román: 18 de noviembre, San Román y 12 de junio, Fiesta Sacramental.  
Laguna de Somoza: 26 de mayo, Fiesta Sacramental y 16 de agosto, San Roque.  
VEGA DE VALCARCE: 31 de julio, La Magdalena y 16 de agosto, San Roque.  
VILLASABARIEGO: 7 de octubre, El Rosario y 29 de agosto, San Juan Degollado.  
Villafalé: 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora y 30 de noviembre, San Andrés.  
Villiguer: 6 de mayo, La Cruz y 1 de agosto, San Pedro Advíncula.  
Villacortilde: 29 de mayo, La Octava y 3 de julio, Santo Tomás.  
Valle de Mansilla: 26 de mayo, El Corpus y 18 de noviembre, San Román.  
Vega de los Arboles: 26 de junio, San Pelayo y 16 de agosto, San Roque.  
Palazuelo de Eslonza: 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora y 9 de diciembre, La Inmaculada.  
Villimer: 26 de mayo, El Corpus y 7 de diciembre, San Nicolás.  
Villabúrbula: 29 de mayo, La Octava y 29 de junio, San Pedro.  
Villafañe: 17 de julio, El Carmen y 8 de mayo, San Miguel.  
Villarente: 3 de julio, San Pelayo y 14 de septiembre, El Cristo.  
VILLATURIEL: 2 de febrero, La Purificación de Ntra. Señora y 21 de octubre, San Pedro Alcántara.  
Alja de la Ribera: 7 y 9 de enero, San Julián.  
Castrillo de la Ribera: 29 y 30 de diciembre, Santiago.  
Mancilleros: 26 de julio, Santiago Apóstol.  
Marialba de la Ribera: 27 de diciembre, San Juan Apóstol.  
Marne: 29 de mayo, La Octava de Corpus y 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves.  
Roderos: 17 y 18 de enero, San Antonio.  
San Justo de las Regueras: 13 y 14 de diciembre, Santa Lucía.  
Santa Olaja de la Ribera: 9 de diciembre, Santa Eulalia.  
Toldanos: 25 de febrero, San Pedro.

Toldanos-Barrio: 15 de mayo, San Isidro y 3 de julio, San Pelayo.

Valdesogo de Abajo: 2 de enero, Circunscripción del Señor.

Valdesogo de Arriba: 9 y 10 de mayo, San Miguel Arcángel.

Villarroaño: 26 de junio, San Pelayo y 16 de agosto, San Roque.

QUINTANA DEL MARCO: 3 de abril, Fiestas de Pascuilla y 29 de junio, San Pedro.

Genestacio de la Vega: 22 de mayo, La Trinidad y 18 de julio, Santa Marina. 2216

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado en trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanciones de trabajo núm. 1.1780/88, 1.1781/88, 1.1782/88, 1.1783/88, 1.1784/88, 1.1785/88, 1.1786/88, 1.1787/88, 1.1788/88, 1.1789/88, 1.1790/88, 1.1791/88 y 1.1792/88, incoado contra la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por infracciones al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/1984, de 2 de agosto de Protección por Desempleo, por cada una de ellas se ha dictado una resolución de fecha 24 de febrero de 1989, por las que se les imponen una sanción de 60.000 pesetas a cada una por separado. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 2215

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado en trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.860/88, incoado contra Danone, S. A., por infracción al art. 3 a) de la O. M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 24-2-89, por

la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Danone, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 2277

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 1.712/88, incoada contra la Empresa "Tierras y Caminos, S. A." (TICASA), domiciliada en Avda. de la Facultad, 33, 3.º, de León, por infracción de los arts. 60 y 193 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 13 de enero de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tierras y Caminos, S. A. (TICASA), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 2278

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 1.713/88, incoada contra la Empresa "Tierras y Caminos, S. A." (TICASA), domiciliada en Avda. de la Facultad, 33-3.º, de León, por infracción a los arts. 60 y 193 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 13 de enero de 1988, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tierras y Caminos, S. A." (TICASA), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 2278

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 1.714/88, incoada contra la Empresa "Tierras y Caminos, S. A." (TICASA), domiciliada en Avda. de la Facultad, 33, 3.º de León, por infracción de los arts. 60 y 193 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 13 de enero de 1989, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tierras y Caminos, S. A." (TICASA), y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 2278

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1. - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Supermercado Merco, S. A. por sus débitos a la Seguridad Social que ascienden a 686.057 pesetas de principal más 137.209 pesetas del 20 % del recargo de apremio y un presupuesto para gastos y costas de pesetas 100.000, haciendo un total de 923.266 pesetas, se ha dictado con fecha 1 de marzo de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 23 de febrero de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de la Entidad deudora Supermercado Merco, S. A. embargados por diligencia de fecha 3 de agosto de 1988, siendo ampliado el embargo mediante diligencia de fecha 23 de enero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de abril de 1989 a las diez horas, en Ponferrada, c/ Ave María 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los



Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Una furgoneta Seat Trans, matrícula LE-2711-L, valorada en 300.000 ptas. Tipo de subasta pesetas 300.000.

Lote número 2.—Un mostrador para conservación de alimentos, grupo remoto, marca Friger, modelo MA-7,20 metros. Valorado en 500.000 ptas. Tipo de subasta 500.000 ptas.

Lote número 3.—Un mural para lácteos con cortina nocturna, motor remoto, marca Friger, modelo 3,50 mts. y número de fabricación o chasis 0504, valorado en 550.000 ptas. Tipo de subasta 550.000 ptas.

Lote número 4.—Una isla para conservación de congelados, motor fuera, con separadores metálicos, marca Friger, modelo 4,50 mts. con número de fabricación o chasis 0769. Valorado en 605.000 ptas. Tipo de subasta 605.000 pesetas.

Lote número 5.—Un mural para frutas con cortina nocturna, marca Friger, modelo 2,50 mts., con número de fabricación o chasis 0518, valorado en 405.000 ptas. Tipo de subasta 405.000 pesetas.

Lote número 6.—Una cortadora de fiambre, marca Safig, modelo 300, con número de fabricación o chasis 18554. Valorado en 70.000 ptas. Tipo de subasta 70.000 ptas.

Lote número 7.—Una refrigeradora marca President, modelo 108-5, con número de fabricación o chasis 211627. Valorado en 60.000 ptas. Tipo de subasta 60.000 ptas.

Lote número 8.—Una registradora marca President, modelo 108-5, con número de fabricación o chasis 113848. Valorado en 60.000 ptas. Tipo de subasta 60.000 ptas.

Lote número 9.—Una balanza electrónica marca Magriña, modelo 5000-S, con número de fabricación o chasis 113848. Valorado en 95.000 ptas. Tipo de subasta 95.000 ptas.

Lote número 10.—Una balanza electrónica marca Magriña, modelo 5000-S, con número de fabricación o chasis 114914. Valorado en 95.000 pts. Tipo de subasta 95.000 ptas.

Lote número 11.—Una balanza electrónica marca Magriña, modelo 5000-S, con número de fabricación o chasis 114925. Valorado en 95.000 ptas. Tipo de subasta 95.000 ptas.

2. El bien que integra el lote número 1 se encuentra en poder del depositario don Domiciano Arias Martínez pudiendo ser examinado por aquellos a quienes interese en Camponaraya,

Ctra. Madrid - Coruña, Km. 395,5. El resto de bienes se encuentran en poder del depositario don Jesús Rodríguez Pascual y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en los locales sitos en la Avda. Valdés, 32, de Ponferrada.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos. Asimismo una vez terminada la primera licitación y antes de que comience la segunda podrán ser adquiridos los lotes desiertos pagando el importe de la tasación.

5. Que a pesar de que el vehículo que integra el lote número 1 se encuentra gravado en tráfico con una reserva de dominio a favor de Fiseat, esta Entidad nos certifica que el último pago del precio fue efectuado el 1 de agosto de 1987, teniendo el comprador la plena propiedad del vehículo financiado.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 1 de marzo de 1989. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

2371 Núm. 1439—10.948 ptas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Demarcación de Castilla y León Occidental

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Acondicionamiento CN-120 Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia de Palencia a Calzada del Coto y la intersección con la CN-601. (P. K. 3.000/28.800) Sahagún Castroveiga de Valmadrigal". (1-LE-335).

Términos municipales: Gordaliza del Pino, Castrotierra, Valverde Enrique, Vallecillo y Calzada del Coto (León).

3.º Expediente complementario.

### ANUNCIO

Con fecha 18 de marzo de 1986 la Dirección General de Carreteras apro-

bó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1988 de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa durante los días siguientes en los:

—Ayuntamiento de Vallecillo de las Matas: Día 4 abril 1989 de 10,30 a 11,30 horas. Parcela 1 a 11.

—Ayuntamiento de Gordaliza del Pino: Día 4 abril 1989 de 12,30 a 13,30 horas. Parcela 1 a 10.

—Ayuntamiento de Castrotierra: Día 5 abril 1989 de 10,30 a 11,30 horas. Parcela 1 a 9.

—Ayuntamiento de Valverde Enrique: Día 5 abril 1989 de 12 a 12,30 horas. Parcela 1 a 4.

—Ayuntamiento de Calzada del Coto: Día 5 abril 1989 a las 13,15 horas. Parcela 1 a 3.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. de José Luis Arrese, n.º 3, Edificio Administrativo de Uso Múltiple, 4.ª planta, 47071, Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, febrero de 1989.—El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero.

## RELACION QUE SE CITA

## TERMINO MUNICIPAL DE VALLECILLO DE LAS MATAS

| Parcela<br>núm. | Titular                               | Superficie M2                                         | Cultivo   | Parcela | Día      | Hora          |
|-----------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|---------|----------|---------------|
| 1               | Nazaria Pertejo Mencía                | 845                                                   | L. secano |         | 4-4-1989 | 10,30 a 11,30 |
| 2               | Edesio Pérez Cancelo                  | 238,40                                                | " "       |         | " "      | " "           |
| 3               | Emigdio Hidalgo Castellanos           | 337                                                   | " "       |         | " "      | " "           |
| 4               | Joaquín Pertejo Merino                | 346                                                   | " "       |         | " "      | " "           |
| 5               | Abundia Chico Iglesias                | 527 (compl.)                                          | " "       |         | " "      | " "           |
| 6               | Saturnino Herreros (complement. 16)   | 450                                                   | " "       |         | " "      | " "           |
| 7               | Ernestina Chico Barreales (compl. 20) | 794 (compl.)                                          | " "       |         | " "      | " "           |
| 8               | Leonides Castellanos Díez             | 327 (28 chopos 1, 3 árbol.<br>frutales y 2 negrillos) | " "       |         | " "      | " "           |
| 9               | María Vicenta Bajo Lagartos           | 9 (compl.)                                            | " "       |         | " "      | " "           |
| 10              | Isolina Castellanos Bartolomé         | 151,57                                                | " "       |         | " "      | " "           |
| 11              | Consolación Pastrana Agúndez          | 103,50 y 10 chopos                                    | " "       |         | " "      | " "           |
| 12              | Vitalino Chico Barreales              | 80                                                    | " "       |         | " "      | " "           |

## TERMINO MUNICIPAL DE GORDALIZA DEL PINO

| Parcela<br>núm. | Titular                             | Superficie M2       | Cultivo | Parcela     | Día      | Hora          |
|-----------------|-------------------------------------|---------------------|---------|-------------|----------|---------------|
| 1               | D. Benito Ant.º Villamayorga y Hns. | 30                  | Secano  | 1           | 4-4-1989 | 12,30 a 13,30 |
| 2               | Idem                                | 25,75               | "       | 2           | "        | "             |
| 3               | Idem                                | 229,50              | "       | 3           | "        | "             |
| 4               | D. Evaristo Mencía García           | 3.220               | "       | 4           | "        | "             |
| 5               | D. Nicanor Bajo Alvarez             | 3.170 y 1.155 cepas | Viñedo  | 9 (compl.)  | "        | "             |
| 6               | D. Aurelio Piñán Rodríguez          | 1.090               | "       | 12 (compl.) | "        | "             |
| 7               | D. Melecio Bajo                     | 3.255 y 651 cepas   | "       | 15 (compl.) | "        | "             |
| 8               | D. Maturino Iglesias                | 760 y 152 cepas     | "       | 16 (compl.) | "        | "             |
| 9               | D. Clodoaldo Alvarez Pérez          | 1.585,50            | Secano  | 40 (compl.) | "        | "             |
| 10              | D. Joaquín Bajo Santos              | 525                 | "       | 41 (compl.) | "        | "             |

## TERMINO MUNICIPAL DE CASTROTIERRA

| Parcela<br>núm. | Titular                     | Superficie M2     | Cultivo | Parcela | Día      | Hora          |
|-----------------|-----------------------------|-------------------|---------|---------|----------|---------------|
| 1               | D. Daniel Pastrana Paniagua | 525               | Secano  |         | 5-4-1989 | 10,30 a 11,30 |
| 2               | Idem                        | 516               | "       |         | "        | "             |
| 3               | Idem                        | 140               | "       |         | "        | "             |
| 4               | Idem                        | 119,40            | "       |         | "        | "             |
| 5               | Idem                        | 156,60            | "       |         | "        | "             |
| 6               | Idem                        | 87,40             | "       |         | "        | "             |
| 7               | D. Orestes Santos Bermejo   | 26,50             | "       |         | "        | "             |
| 8               | Idem                        | 283               | "       |         | "        | "             |
| 9               | D.ª Pilar Manzano Rodríguez | 208,10 (40 cepas) | Viñedo  |         | "        | "             |

## TERMINO MUNICIPAL DE VALVERDE ENRIQUE

| Parcela<br>núm. | Titular                     | Superficie M2 | Cultivo | Parcela | Día      | Hora       |
|-----------------|-----------------------------|---------------|---------|---------|----------|------------|
| 1               | D.ª Rosa Villa Mayorga      | 13,25         | Secano  |         | 5-4-1989 | 12 a 12,30 |
| 2               | D. Luis Marcos Rodríguez    | 284,67        | "       |         | "        | "          |
| 3               | Idem                        | 415,60        | "       |         | "        | "          |
| 4               | D. Santiago Pérez Fernández | 1.375         | "       |         | "        | "          |

## TERMINO MUNICIPAL DE CALZADA DEL COTO

| Parcela<br>núm. | Titular                  | Superficie M2 | Cultivo | Parcela | Día      | Hora  |
|-----------------|--------------------------|---------------|---------|---------|----------|-------|
| 1               | D. Ciriaco Moral Calvo   | 2.495,10      | Secano  |         | 5-4-1989 | 13,15 |
| 2               | D. Cayetano Herrero Rojo | 428,40        | "       |         | "        | "     |
| 3               | D. Sergio Nicolás Martín | 194,40        | "       |         | "        | "     |

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se han de regir la contratación directa de las obras que comprende el Proyecto de cubrición y cerramiento del frontón en el Complejo Polideportivo del Paseo de Sáenz de Miera, se informa públicamente éste, por periodo de ocho días, a fin de que se formulen las alegaciones pertinentes contra el mismo, las cuales deberán de presentarse, dentro del plazo señalado, en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Simultáneamente, para el caso de que no se formularan reclamaciones contra el pliego rector, se convoca licitación pública, por periodo de diez días, para la presentación de plicas concurrentes a la adjudicación directa de las obras señaladas anteriormente, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 37.575.024 ptas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Fianza provisional: 751.500 ptas.

Fianza definitiva: 4 % de la adjudicación.

Las proposiciones económicas deberán de ajustarse al modelo siguiente:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., calle o plaza ....., núm. ...., con DNI n.º ....., actuando en su propio nombre o en representación de ....., según poder bastanteado que acompaña

#### MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa, de las obras de ....., a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de ..... ptas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma.

Presentación y apertura de plicas. Las ofertas deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Negociado Central de Secretaría, en mano o por correo certificado hasta las 13 horas del décimo día hábil, que corresponda al de después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las plicas tendrá

lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del 6.º día hábil después de finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En caso de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá temporalmente esta licitación hasta tanto se resolvieran aquéllas, reanudándose de nuevo la misma.

El expediente se halla de manifiesto para su examen por los interesados en el Negociado Central, en horas de oficina.

Será de cuenta del adjudicatario el costo de los anuncios licitatorios.

León, 8 de marzo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2491 Núm. 1440—5.848 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Eduardo Gutiérrez Suárez, para acondicionar local para Bar-Me-

són en la c/ Puerta Sol, n.º 2. Expediente 329/89.

León, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2282 Núm. 1441—1.292 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Calderón, C. B. (Repr. D. Javier Pérez Martínez), para la apertura de un local destinado a Carnicería-venta menor, en la c/ Lucas de Tuy, núm. 16. Expte. núm. 524/87.

León, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2283 Núm. 1442—1.156 ptas.

\*\*\*

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos —Plus Valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

| Expte. n.º | Contribuyente           | Sit. inmueble        | Cuota a ingresar |
|------------|-------------------------|----------------------|------------------|
| 1525/88 a  |                         |                      |                  |
| 1529/88    | Amor Díez Román         | Ordoño II, 28        | 234.388          |
| 1530/88 a  |                         |                      |                  |
| 1534/88    | Rosa Díez Román         | Ordoño II, 28        | 234.388          |
| 1542/88 a  | M.ª Paz Veyrunes        |                      |                  |
| 1544/88    | de Juan                 | Padre Isla, 34       | 536.063          |
| 2518/88    | José L. Bragado García  | Fray Luis León, 13   | 72.900           |
| 2560/88    | Danosa Dos, S. A.       | Fac. Veterinaria, 47 | 45.153           |
| 2592/88 a  |                         |                      |                  |
| 2594/88    | Luis Gutiérrez Fdez.    | Fdez. Ladreda, 45    | 43.191           |
| 2593/88    | Angel J. González G.ª   | Fdez. Ladreda, 45    | 14.397           |
| 2594/88    | M.ª Carmen González G.ª | Fdez. Ladreda, 45    | 14.397           |

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año

desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil pos-



terior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

León, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2288 Núm. 1443—2 652 ptas.

\*\*

#### RECAUDACION MUNICIPAL

En esta Recaudación se tramita expediente ejecutivo de apremio contra doña María Sánchez Martínez, hoy sus herederos, por débitos por los arbitrios y tasas sobre fincas urbanas, ejercicios 1980, 1982, 1983 y 1984, siendo el importe por principal de 84.826 pesetas, 16.966 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 151.792 pesetas.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se dictó el siguiente:

“Decreto.—En León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Visto el escrito remitido por el señor Recaudador Municipal, don José Arcadio del Río Balbuena solicitando la prosecución del procedimiento de apremio contra los herederos de la deudora a la Hacienda Municipal, ya fallecida doña María Sánchez Martínez y

Resultando: Que la susodicha deudora doña María Sánchez Martínez falleció en León, en estado de viuda, el día 31 de octubre de 1973, según se acredita en el expediente mediante fotocopia de la Certificación en extracto de Inscripción de defunción, no constando en el expediente que la citada causante haya otorgado testamento.

Resultando: Que por la Recaudación Municipal se conocen como herederos naturales de la difunta a sus hijos doña Consolación, doña María Natividad, doña Josefa, don José, don Julián, don Francisco, don Santos y don Luis Fernández Sánchez, y que el citado don Luis hace cesión de sus derechos hereditarios a favor de sus hermanas doña Consolación, doña Josefa y doña Natividad Fernández Sánchez, por terceras partes indivisas, mediante escritura otorgada el día 31 de enero de 1964, ante el notario de León, don Juan Alonso Villalobos Solórzano, quedando, por tanto excluido y aquéllas acrecida su participación y los otros hermanos en la proporción que por Ley corresponda.

Resultando: Que por escrito del señor Recaudador Municipal de fecha 20 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete se solicita la derivación del

procedimiento de apremio contra los herederos de la fallecida deudora citada.

Resultando: Que con arreglo a lo determinado en la Regla 9.ª número 2, de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se recabó del señor Letrado Asesor Municipal el oportuno dictamen, el cual fue favorable en orden a acordar la prosecución del procedimiento para el cobro contra los sucesores “mortis causa” de la fallecida deudora doña María Sánchez Martínez.

Considerando: Que el artículo 32 del Código Civil establece que “...la personalidad civil se extingue por la muerte de las personas...”, que el artículo 661 del citado cuerpo legal dispone que “...los herederos suceden al difunto por el solo hecho de su muerte en todos sus derechos y obligaciones”, y que el artículo 1.003 del mencionado Código Civil determina que “...por la aceptación pura y simple, o sin beneficio de inventario, quedará el heredero responsable de todas las cargas de la herencia, no sólo con los bienes de ésta, sino también con los suyos propios...”.

Considerando: Que el artículo 14, número 1 del Reglamento General de Recaudación dispone asimismo que “...los sucesores mortis-causa de los obligados al pago de las deudas tributarias responderán del pago de éstas con el importe de la herencia o con su propio patrimonio, salvo que acepten la herencia a beneficio de inventario, en cuyo caso se estará a lo que dispone el Código Civil...” y que la Regla 9.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad establece asimismo que “1.º El procedimiento para cobro a un deudor fallecido éste, se continuará contra sus herederos y, en su caso, contra los legatarios, sin más requisito que la constancia y justificación de tal fallecimiento, y 2.º Corresponde a las Tesorerías, con dictamen de la Abogacía del Estado, acordar la prosecución del procedimiento para cobro contra los sucesores —mortis causa— de los obligados al pago de las deudas tributarias...”.

Vistas las atribuciones que me son conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y por la Regla 9.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, he resuelto:

Acordar que por la Recaudación Municipal se proponga el procedimiento para cobro contra los herederos de la fallecida deudora doña María Sánchez Martínez, reseñados en el Resultando segundo, a excepción del que cedió sus derechos a sus hermanas, y demás herederos desconocidos, si los hubiere.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilustrísimo señor Alcalde, en funciones, don Angel Villalba Alvarez, por ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y resultando que los herederos don Santos, doña Consolación, doña Josefa, doña María Natividad y don José Fernández Sánchez (por fallecido éste, hoy sus herederos) se les desconoce su paradero y domicilios, así como quienes les representan en esta Plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la presente derivación y requerimiento de pago por publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de León, con las siguientes advertencias:

1.ª Que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, satisfagan en estas oficinas el total importe adeudado, y se les advierte que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de los bienes de los herederos, como responsables solidarios que son. Asimismo si no comparecen en igual plazo los interesados o sus representantes, si los hubiere, en estas oficinas, serán declarados en rebeldía y, como consecuencia de dicha situación se practicarán todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en la Oficina de Recaudación.

2.ª Contra el Decreto de derivación de procedimiento, pueden interponer recurso de reposición, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la interposición del recurso de reposición.

3.ª Contra el requerimiento de pago pueden interponer recurso en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero Municipal (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencia: Conforme dispone el art. 14 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de cualquier recurso o reclamación, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago en la forma y términos que establecen el citado artículo, el 136 de la Ley General Tributaria y el 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, 8 de marzo de 1989.—El Recaudador (ilegible).

2333 Núm. 1444—13.600 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

#### COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS AÑO 1989

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica con domicilio tributario en Ponferrada (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), que se encuentra al cobro en periodo voluntario el impuesto municipal sobre circulación correspondiente al año 1989, en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Excmá Diputación Provincial sitas en la calle La Calzada, n.º 8, de Ponferrada, durante el periodo comprendido desde el día 15 de marzo al día 15 de mayo del año actual, siendo su horario de cobranza de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo y sin más notificación ni requerimiento se procederá a su cobro por la vía ejecutiva con el recargo del 20 % (art. 96 del Reglamento General de Recaudación).

Ponferrada, 8 de marzo de 1989.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

2511 Núm. 1445—1.972 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1989, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, de la explotación del bar-restaurant del Plantío, sometiéndose el mismo a información pública por periodo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso para la contratación de la mencionada explotación, de acuerdo a lo siguiente:

#### Explotación del Bar-Restaurante del Plantío.

Tipo de licitación: Libre/al alza.

Fianza provisional: 10.000 ptas.

Plazo de la concesión: Cinco años.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formu-

lasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el plazo de los ocho días indicados, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 1 de marzo de 1989.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

2239 Núm. 1446—3.128 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, del servicio de ayuda familiar a domicilio, sometiéndose el mismo a información pública por periodo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la mencionada sesión, se convoca concurso para la contratación del mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

#### Servicio de ayuda familiar a domicilio.

Tipo de licitación: 600 ptas. hora.

Fianza provisional: 5.000 ptas.

Duración del contrato: Un año.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el plazo de los ocho días indicados, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 1 de marzo de 1989.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

2240 Núm. 1447—3.128 ptas.

### Ayuntamiento de Boñar

Por D.ª Bernardina García González, mayor de edad, industrial, con D.N.I. núm. 9.603.119 y vecina de Felechás, en este término municipal, se ha solicitado licencia para cambiar a su nombre el Café-Bar de 4.ª categoría de dicha localidad, que figuraba al de su hija Amaya González García.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados

de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 3 de marzo de 1989.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2242 Núm. 1448—1.496 ptas.

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de solicitud de un préstamo a Cajaleón, por importe de 6.000.000 de pesetas, con el fin de financiar en parte la obra de "Piscinas municipales en Fresno de la Vega", al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, en el plazo de quince días.

Fresno de la Vega a 3 de marzo de 1989.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de los expedientes de contribuciones especiales que a continuación se indican, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, con los siguientes resúmenes:

—Contribuciones especiales pavimentación calle La Serna-prolongación

Importe total de la obra: 2.102.920 pesetas

Subvención: 1.045.003 ptas.

Coste a repartir entre los afectados: 842.400 ptas.

Porcentaje sobre aportación municipal: 79,6 %.

Total m.l. afectados: 187,20 m.l.

Precio m.l.: 4.500 ptas. m.l.

—Contribuciones especiales pavimentación travesía Calvario.

Importe total de la obra: 1.071.816 pesetas.

Subvención: 482.317 ptas.

Coste a repartir entre los afectados: 299.125 ptas.

Porcentaje sobre aportación municipal: 50,70 %.

Total m.l. afectados: 119,65 m.l.

Precio m.l.: 2.500 ptas. m.l.

—Contribuciones especiales encintado de aceras.

Importe total de la obra: 6.062.296 pesetas.

Subvención: 3.019.541 ptas.

Coste a repartir entre los afectados: 1.114.715 ptas.



Porcentaje sobre aportación municipal: 36,92 %.

Total m2 afectados: 1.164,25 m2.

Precios de los módulos: Unicamente acera de hormigón: 800 ptas. m2.

Picar tierra y hacer acera: 1.000 pesetas m2.

Picar hormigón y hacer acera: 1.500 ptas. m2.

Fresno de la Vega a 3 de marzo de 1989.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

2243 Núm. 1449—1.105 ptas.

#### *Ayuntamiento de Almanza*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al día 1 de enero de 1989, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y en horas de oficina, podrá ser examinada y formularse las reclamaciones contra la misma que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza, 8 de marzo de 1989.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

2394 Núm. 1450—425 ptas.

#### *Ayuntamiento de Páramo del Sil*

Por resoluciones de la Alcaldía de fecha 16, 22 y 23 de los corrientes, han cesado como Tenientes-Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento: D. José Rodríguez Rodríguez, D. Isidro Alvarez Benítez y D. Luis Enrique Gómez Pérez, para cuyos cargos han sido designados: D. José Antonio Blanco Otero, D. Javier Lago Caboalles, D. Julio Fernández Villasol Vidales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21-2 y 23-1-3) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local y de los artículos 52-3-4) y 46-1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Páramo del Sil, 27 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2255 Núm. 1451—408 ptas.

#### *Ayuntamiento de Riello*

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1989, se encuentra expuesta al público por término de quince días, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riello a 7 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2388 Núm. 1452—187 ptas.

#### *Ayuntamiento de Val de San Lorenzo*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Val de San Lorenzo a 7 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2506 Núm. 1453—714 ptas.

#### *Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Priaranza del Bierzo a 31 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2505 Núm. 1454—714 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villabraz*

Aprobados por el Pleno en sesión de 26 de febrero último, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles para revisión y reclamación en su caso, los siguientes documentos:

Padrón de arbitrios municipales varios de 1989.

Padrón del impuesto de circulación de vehículos de 1989.

Padrón de familias pobres acogidas a la beneficencia municipal en el presente año.

Villabraz, 8 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la

correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villabraz a 8 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2508 Núm. 1455—1.037 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna*

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1989, el presupuesto general para el ejercicio de 1989, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal.

El presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, si al término del periodo de exposición no se hubieren formulado reclamaciones en contra del mismo.

Villamontán, 28 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

2248 Núm. 1456—493 ptas.

#### *Ayuntamiento de La Vecilla*

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 1989 y con el quórum previsto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobado el contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características son las siguientes:

—Importe: 3.455.092 ptas.

—Finalidad: Aportación municipal y honorarios técnicos de la obra "Rehabilitación de edificio para Casa Consistorial en La Vecilla".

—Periodo de reembolso: 11 años (1 de carencia y 10 de amortización).

—Interés y comisión: 10,50 % y 0,40 % respectivamente sobre el nominal anual.

—Cuota financiera trimestral (intereses+amortización): 142.904 ptas.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 27 de febrero de 1989. El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

\*\*\*

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al impuesto municipal sobre la circulación de vehículos del ejercicio de 1989.

Frente al referido documento podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en Derecho estimen procedente.

La Vecilla, 1 de marzo de 1989.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

2249 Núm. 1457—884 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villaselán*

Aprobado por el Pleno el padrón municipal de vehículos de 1989 de este municipio, se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo.

Villaselán, 7 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaselán a siete de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2509 Núm. 1458—578 ptas.

#### *Ayuntamiento de Quintana del Castillo*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Quintana del Castillo a siete de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Habiendo sido aprobado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el ejercicio de 1989, el mismo se halla de manifiesto al público en Secretaría, por término de 15 días, al efecto de oír posibles reclamaciones.

Quintana del Castillo, 7 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2389 Núm. 1459—578 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cebanico*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, patrimonio y valores de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno

de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Cebanico a 1 de marzo de 1989. El Alcalde, José-Luis Ramos Tejerina.

2247 Núm. 1460—476 ptas.

#### *Ayuntamiento de Alija del Infantado*

Por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 24 de febrero de 1989, se aprobaron los expedientes siguientes:

—Padrón de vehículos del año 1989.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1989.

Dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 2 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por esta Alcaldía por Decreto de fecha 24 de febrero del presente año se ha designado para sustituirle por razón de ausencia o enfermedad, y como 3.º Teniente de Alcalde, a don Luis Martínez Román.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alija del Infantado a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — (Firma ilegible).

2492 Núm. 1461—510 ptas.

#### *Ayuntamiento de Ardón*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la contratación laboral por tiempo indefinido, de un puesto de trabajo de Auxiliar y Notificador, por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 1989, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos, a tomar parte en las pruebas selectivas y que está integrada por las personas que a continuación se relacionan, por orden alfabético de apellidos.

#### ADMITIDOS:

Honrado García María Teresa  
Ordás Alonso José Antonio

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentar reclamaciones contra la referida lista provisional.

Ardón, 9 de marzo de 1989.—El Alcalde, Olegario Prieto.

2495 Núm. 1462—493 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cabañas Raras*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición del público, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días, los siguientes documentos, previamente aprobados por el Pleno Municipal:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes, al 1 de enero de 1989.

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1989.

Cabañas Raras a 8 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2442 Núm. 1463—272 ptas.

#### *Ayuntamiento de Sancedo*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, se encuentran de manifiesto al público por plazo de quince días los siguientes documentos, aprobados por el Pleno Municipal:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989.

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1989.

Sancedo a 6 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2436 Núm. 1464—255 ptas.

#### *Ayuntamiento de Puebla de Lillo*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el padrón por el impuesto municipal de circulación de vehículos se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

★ ★

Aprobado por el Pleno de la Corporación la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1-01-89 queda expuesta al público por un periodo de quince días a efectos de reclamaciones.

Puebla de Lillo a 6 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2438 Núm. 1465—289 ptas.

#### *Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey*

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1-1-89, se expone al público por plazo de 15 días, para que los interesados formulen las reclamaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villazanzo de Valderaduey, 6 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2437 Núm. 1466—255 ptas.

#### *Ayuntamiento de Sahagún*

Por el presente comunico a todos los interesados que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1989, relativo a la "Reordenación del Cementerio municipal y modificación de la Ordenanza", a los efectos de presentar reclamaciones y sugerencias en el plazo de quince días.

Sahagún a 2 de marzo de 1989.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

2231 Núm. 1467—255 ptas.

#### *Ayuntamiento de Soto y Amío*

Formuladas y rendidas:

- 1.º Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1988.
- 2.º Cuenta general de administración del patrimonio del ejercicio de 1988.
- 3.º Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988.

se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto a sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevamente informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 3 y 4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Soto y Amío a 1 de marzo de 1989. El Alcalde, César González García.

2237 Núm. 1468—561 ptas.



## Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 936/87.

Sentencia número 69.

Audiencia Provincial. — Sección Primera de lo Civil.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández.

Ilmos: Sres. Magistrados: D. Pablo Cachón Villar, D. José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio social en Madrid, la que ha estado representada por el Procurador don Florencio de Lara García y defendida por el Letrado don José Luis Villa Díez; y de otra como demandados y apelados, la Entidad "Aspica Constructora, S. A.", con domicilio social en Valladolid, representada por el Procurador don Javier Gallego Brizuela y defendida por el Letrado don Andrés Prieto Edo; la Compañía de Seguros "Mare Nostrum, S. A.", con domicilio social en Palma de Mallorca, representada por la Procuradora doña Graciela Huidobro Quirce, y defendida por el Letrado don Antonio Torre Cortés, y don Luis Tascón León, mayor de edad, casado, palista, vecino de Ponferrada y la Entidad "Tascón, S. L.", con domicilio social en Ponferrada, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad. Parte dispositiva.

Fallamos: Que, revocando en parte la sentencia recurrida, dictada en fecha 24 de septiembre de 1987 por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y estimando parcialmente la demanda interpuesta en representación de la Entidad Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima, debemos hacer y hacemos los siguientes pronunciamientos: Primero, se con-

dena a los demandados don Luis Tascón León, la entidad "Tascón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a la entidad "Mare Nostrum, S. A.", a abonar solidariamente a la entidad demandante, la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, por daños causados en la canalización telefónica subterránea; Segundo, se absuelve a dichos demandados de los demás pedimentos de la demanda; Tercero, se absuelve a la entidad demandada "Aspica Constructora, S. A.", de la totalidad de los pedimentos formulados contra ella en la demanda. Sin condena en costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—José María Álvarez Terrón.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma a los demandados apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.

2199

Núm. 1469—7.614 ptas.

### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 216 de 1989 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de 15 de noviembre de 1988, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución del Gobierno Civil de León, que impuso sanción de 50.000 pesetas por haberse comprobado mediante inspección de dicha Entidad sita en Avda. de la Constitución, núm. 297, de Trobajo del Camino, que la cámara acorazada o caja fuerte allí instalada carecía de sistema de apertura retardada, lo que im-

plica incumplimiento de medidas de seguridad impuestas a las Entidades de Crédito.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de febrero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.  
2217 Núm. 1470—3.060 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cumpliendo lo acordado en autos de juicio ejecutivo n.º 235/78 a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra don Miguel Angel Liqueite Laiz, mayor de edad, que tuvo su domicilio en León, c/ Fernández Ladreda, n.º 7-9.º piso, casado con D.ª Elisa García Paredes, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre pago de 594.234 ptas. de principal y 150.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas, se notifica a dicho demandado que se ha realizado formal traba de embargo sobre los bienes que a continuación se expresan, así como a su esposa, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

—Sobre el veintidós por ciento que pertenece al ejecutado en proindivisión con su hermano D. José Antonio Liqueite Laiz de las siguientes fincas:

—Urbana. Casa en la Carretera de León-Astorga.

—Prado secano al paraje nombrado El Sotico, de 37 áreas y 60 centiáreas.

—Prado al sitio El Sotico, de 59 áreas y 80 centiáreas.

—Prado al sitio de Las Mundinas, de treinta y cinco áreas y 75 centiáreas.

—Viña de tercera clase al sitio llamado Corral de Vacas, 23 áreas, 12 centiáreas.

6.—Viña al sitio llamado El Jotón, de 10 áreas, 50 centiáreas.

7.—Viña al sitio La Luniega, de 18 áreas.

8.—Viña al sitio Las Raposeras, de 26 áreas y 80 ca.

9.—Viña al sitio Los Dos Vallejos, de 15 áreas y 4 centiáreas.

10.—Viña al sitio La Raya, 11 áreas y 44 centiáreas.

11.—Viña a la Senda Candalbuey, 28 áreas y 76 centiáreas.

12.—Viña al sitio llamado El Sapadico, de 27 áreas y 52 centiáreas.

13.—Viña al sitio El Campo de San Isidro, de 33 áreas y 12 centiáreas.

14.—Tierra al sitio de Campo de San Isidoro, de 21 áreas y 70 centiáreas.

15.—Tierra al Campo de San Isidro, de 22 áreas.

16.—Tierra al sitio Campo de San Isidro, de 11 áreas y 96 cent.

17.—Tierra centenal al sitio El Jotón, de 38 áreas y 15 centiáreas.

18.—Tierra al sitio del Canal, de 15 áreas y 75 centiáreas.

19.—Tierra centenal al sitio de La Cotada, de 10 áreas y 88 centiáreas.

20.—Tierra al sitio La Cuesta de Fontanillas, de 1 área y 88 centiáreas.

21.—Tierra al sitio La Zarzosa, de 15 áreas.

22.—Tierra al sitio La Fuente, de dieciocho áreas cuarenta centiáreas.

23.—Tierra al sitio del Jotón, de 40 áreas y 72 centiáreas.

24.—Tierra al sitio Sacorroto, de 15 áreas.

25.—Tierra al sitio Sacorroto, de 14 áreas y 94 centiáreas.

26.—Tierra a Las Cuestas de Fontanillas, de 39 áreas y 38 centiáreas.

27.—Tierra a Cuesta de Fontanillas, de 17 áreas.

28.—Tierra a La Raposera, de 60 áreas y 50 centiáreas.

29.—Tierra al sitio Cuesta Negra, de 18 áreas.

30.—Tierra al sitio de Cuestanegra, de 13 áreas y 52 centiáreas.

31.—Tierra al sitio Cuesta Negra, de 8 áreas y 64 centiáreas.

32.—Tierra al sitio Cantasapos, de 54 áreas y 80 centiáreas.

33.—Tierra al sitio de Las Matonas, de 21 áreas y 38 centiáreas.

34.—Tierra al sitio Cuesta de Fontanillas, de 29 áreas y 38 centiáreas.

35.—Tierra al sitio de Cantasapos, de 40 áreas.

36.—Tierra al sitio de La Cotada, de 14 áreas y 38 centiáreas.

37.—Tierra al sitio La Cotada, de 17 áreas y 25 centiáreas.

38.—Tierra al sitio de El Jotón, de 22 áreas y 44 centiáreas.

39.—Tierra al sitio de El Jotón, de 27 áreas y 75 centiáreas.

40.—Tierra al sitio Suertes de la Raya, de 20 áreas y 25 centiáreas.

41.—Tierra al sitio de Los Corros, de 39 áreas y 94 centiáreas.

42.—Tierra al sitio de Los Corros, de 86 áreas.

43.—Tierra al sitio Casallena, de 12 áreas y 75 centiáreas.

44.—Tierra al sitio de La Presa, de 34 áreas.

45.—Tierra al Canal Pequeño, de 34 áreas y 85 centiáreas.

46.—Tierra a la Senda, de 13 áreas y 80 centiáreas.

47.—Tierra al Segundo Canal, de 13 áreas y 25 centiáreas.

48.—Tierra al sitio El Campo, de 30 áreas y 36 centiáreas.

49.—Tierra al sitio Los Cernereros, de 16 áreas y 29 centiáreas.

—Sobre veintidós enteros y noventa y cinco milésimas por ciento que pertenece al ejecutado en proindivisión con su hermano D. José Antonio Liqueste Laiz de las siguientes fincas:

50.—Tierra al sitio La Revuelta o Encima de la Cuesta de la Cruz, 9 áreas y 40 centiáreas.

52.—Tierra al sitio de Encima de la Cuesta, llamada Corral de Vacas, de 18 áreas y 88 centiáreas.

51.—Tierra al sitio de Los Cernadores o Las Pedrajas, de 18 áreas y 78 centiáreas.

53.—Tierra al sitio de Los Arenales, de 9 áreas y 40 centiáreas aproximadamente.

Dado en León a 24 de febrero de 1989.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2219 Núm. 1471—10.064 ptas.

#### *Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de dominio, seguidos en este Juzgado con el número 517/87, a instancia de don Amaro Gutiérrez Santos, vecino de Gijón, representados por el Procurador señor Tejerina contra don Angel Mayorga Sánchez, y otros, se ha dictado sentencia por este Juzgado con fecha 28 de febrero de 1989, que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que estimando la demanda de tercera de dominio planteada por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, en nombre y representación de don Amaro Gutiérrez Santos, contra el “Banco de Bilbao, S. A.”, y doña María del Pilar Rodríguez Matilla y don Angel Mayorga Sánchez, ejecutante y ejecutados, respectivamente, en el juicio ejecutivo número 183/86, y ad cautelam contra don Eduardo Llanos Rodríguez, adjudicatario del inmueble litigioso en la subasta pública en el mismo celebrado, debo declarar y declarar que el mismo, descrito en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución, es de la propiedad del citado demandante, debiendo, en consecuencia, dejarse sin efecto la adjudicación efectuada y el embargo sobre el mismo trabado en el referido juicio ejecutivo. Todo ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas en la presente instancia ocasionadas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provin-

cial de Valladolid (Sección Civil) en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado”. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, Banco Bilbao Vizcaya, S. A., doña María del Pilar Rodríguez Matilla y don Angel Mayorga Sánchez, expido el presente, que firmo en León, a tres de marzo de 1989.—Antonio Torices Martínez.

2304 Núm. 1472—4 080 ptas.

#### *Juzgado de Primera Instancia número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 86/88, se tramita juicio ordinario de menor cuantía a instancia de Sociedad Española de Talcos, S. A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Icoma, S. A., en el que ha sido dictada la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de Sociedad Española de Talcos, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado señor Méndez Trelles, contra Icomasa, el cual se halla en situación de rebeldía, y

Decisión.—Estimando en su totalidad la demanda interpuesta por la Sociedad Española de Talcos, S. A., contra la Entidad Mercantil Icomasa, S. A., en anagrama Icomasa, debo de condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la entidad demandante la cantidad de tres millones novecientos treinta y tres mil quinientas cuarenta y una pesetas con los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándola al pago de la totalidad de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución, mediante edictos a la entidad declarada en rebeldía salvo que se solicite en el término de cinco días que se efectúe a través de su representante legal, haciéndose saber expresamente en los edictos y en la notificación que puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días para la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid. Esta es mi sentencia, y así lo pronuncio y firmo por la autori-

dad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

2305 Núm. 1473—4.216 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 174/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Entidad Mercantil de Responsabilidad Limitada Miguélez, S. L., representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra don Emilio García Díez y el avalista don Francisco Javier García Díez, mayores de edad y vecinos de Valladolid, estando el primero en ignorado paradero, sobre reclamación de 359.154 pesetas de principal y 200.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 294.—En la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de "Miguélez, S. L.", representado por el Procurador doña Soledad Taranilla Fernández dirigido por el Letrado don Alfredo Prada Presa, contra don Emilio García Díez y don Francisco Javier García Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Emilio García Díez y don Francisco Javier García Díez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 359.124 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación al demandado rebelde don Francisco Javier García Díez, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa—El Secretario (ilegible).

2223 Núm. 1474—4.896 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada  
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 49/89, del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, sobre lesiones en tráfico, por medio de la presente se cita al apelado Julio-César Fernández Fulgueiras, en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 20 de abril a las 10,40 horas, a fin de asistir al juicio de apelación.

Dado en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Instrucción (ilegible). La Secretaria (ilegible). 2312

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de Madrid*

Doña María Pilar Molina López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos 907/82, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Mariano Gonzalo Barriales y María Josefa Córdoba Alonso, se acuerda sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo la vivienda 4.º F sita en portal 2 de un edificio sito en La Bañeza, al sitio de Portazgo, calle de la Urbanización, finca registral número 6.670, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día seis de abril próximo a las once de su mañana, anunciándose por medio de edictos que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 50 por 100 de la cantidad de 2.250.000 pesetas que es la que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, María Pilar Molina López.

2218 Núm. 1475—2.720 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 217 de 1989, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Teresa García Sanz y Pedro Alija Ramos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 2307

\*\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 274 de 1989, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos



que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado María del Pilar Alonso Vidal, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 2308

.\*.\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.518/88, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Roberto Cumellas Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 2309

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núme-

ro 66/89, seguido a instancia de la entidad Aucalsa, representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, y asistida del Letrado don Pedro Hontañón, contra D. Angel Blanco Alonso y doña María Jesús Cotón Martín, que se encuentran en ignorado paradero y contra la Cia. Mare Nostrum, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado se emplace por el presente a los referidos demandados que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos en forma y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos de que serán declarados en rebeldía sino lo hicieren, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndoles saber asimismo, que tienen en esta Secretaría las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Angel Blanco Alonso y doña María Jesús Cotón Martín, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

2280 Núm. 1476—2.584 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 357/88, por hurto, se cita a Fernando Franco Castro, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de abril a las 13.20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 3 de marzo de 1989.—El Secretario (ilegible). 2258

*Juzgado de Distrito  
de Sahagún*

Doña María Isabel Durán Leguina, Secretaria del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 196/88, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En Sahagún, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 196/88 sobre lesiones en circulación en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública y M.ª del Camino Bermúdez Díez y Teodoro Díez Valcuende.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a M.ª del Camino Bermúdez Díez, de la falta de lesiones en circulación, que en este juicio se atribuía, declarando de oficio las costas procesales y sin perjuicio de que en su día se dicte el correspondiente auto ejecutivo, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: D. Gorgonio Martínez Atienza.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a don Teodoro Díez Valcuende, expido y firmo el presente en Sahagún, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—María Isabel Durán Leguina. 2259

.\*.\*

Doña María Isabel Durán Leguina, Secretaria del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 148/87, por daños en circulación, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En Sahagún, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 148/87, sobre daños en circulación, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, ejerciendo la acción pública, Alejandro Maraña Caminero, Luis Alejandro Maraña García, Eladio González González e Iberocar, S. A.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Alejandro Maraña García de la falta de daños en circulación, que en este juicio se le atribuía declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones a la parte perjudicada, lo pronuncio, mando y firmo — Firmado: D. Gregorio Martínez Atienza. Rubricado

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al R. Legal de Iberocar, S. A., expido y firmo el presente en Sahagún, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—María Isabel Durán Leguina. 2260

*Juzgado de lo Social  
número cuatro de León*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, provincia de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 32/88, dimanante de los autos núm. 160-161/88, seguidos a instancia de don Bonifacio Téllez Villegas y otro, contra don Enrique González Díaz, sobre reclamación de contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la señora Secretaria Redondo Miranda al Ilmo. Sr. Magistrado Martínez Illade. En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. —Habiéndose practicado por el Perito, designado al efecto en este procedimiento, tasación de los bienes embargados a la parte ejecutada en esta litis, y toda vez que, la tasación practicada no cubre el principal objeto de reclamación, póngase tal circunstancia en conocimiento de la parte ejecutante, a los fines de que en el plazo de cinco días, conteste lo que a su derecho estime pertinente. —Así lo propone la señora Secretaria al Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social. —El Magistrado Juez. Conforme: José Manuel Martínez Illade. —La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda. —Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Enrique González Díaz, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la precedente resolución cabe recurso de reposición, expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. —El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade. —La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.

1994

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

#### PRESA LUNILLA

##### Sotico

Por el presente se anuncia que, aprobados definitivamente los modelos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes Presa Lunilla, así como los Reglamentos de su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, es por lo que a partir de esta publicación y durante los treinta días siguientes se halla un ejemplar de los mismos expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de: Vega de Infanzones, Onzonilla y Villaturiel, para que puedan ser examinados por los interesados y formularse en este plazo sobre los mismos las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotico, 3 de marzo de 1989. —El Presidente de la Comunidad, R. Pertejo. **2363 Núm. 1477—1.496 ptas.**

### Comunidad de Regantes "PRESA VILLANUEVA"

Se convoca Junta General de esta Comunidad para el día 2 del próximo mes de abril, a las 12 horas en primera convocatoria, y con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de gastos e ingresos.
- 3.º Nuevo presupuesto que presenta el Sindicato.
- 4.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 13 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Villanueva, 11 de marzo de 1989. El Presidente, Miguel Martínez García.

**2582 Núm. 1478—1.496 ptas**

### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Habiéndose dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Duero hacer uso de las atribuciones que le otorga el artículo 74-1 de la Ley de Aguas.

Y cumpliendo lo ordenado por la misma con fecha 14-2-1989 sobre efectividad de la resolución de dicho Organismo del 10-10-1988 que anulaba la Junta General celebrada por el Presidente de la Comunidad el 26-6-1988, entre otras causas, por no ajustarse a lo convenido en reunión de la Confederación el 8-2-1988, es por lo que:

Al objeto de cumplir dichos acuerdos y con la autoridad que dicha Confederación me confiere para este caso, mediante el presente edicto convoco a los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos a Junta General extraordinaria, la cual tendrá lugar en primera convocatoria en el salón de actos de la Comunidad (Consistoriales de Villadangos del Páramo), el domingo día 23 de abril de 1989, a las once de la mañana, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión de la Junta General, de fecha 29 de marzo de 1987.

2.º Propuesta del Presidente de la Comunidad de separación del Secretario de la Comunidad D. Cándido Prieto Gallego, suspendido en sus funciones como tal Secretario de la Comunidad por el Presidente de la misma, ello no afecta a la continuidad en el desempeño de las funcio-

nes de Secretario del Sindicato y del Jurado de Riegos de la Comunidad.

3.º En el supuesto de acordada la separación del Secretario, designación del que haya de sustituirle.

4.º Propuesta del Sindicato de Riegos para la deliberación y el acuerdo correspondiente sobre presunto incumplimiento del Presidente de la Comunidad del requisito de no tener litigio con la Comunidad, que requieran los artículos 13 y 63-7.º de las Ordenanzas de la Comunidad.

5.º Elección de los Vocales que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que correspondió cesar en sus cargos. Se hace constar que en 1987 ha correspondido cesar a los señores Vocales y Suplentes del Sindicato de Riego de los pueblos de Velilla de la Reina, Celadilla del Páramo, Fojo del Páramo, La Milla del Páramo, Villar de Mazarife, Méizara, Mozón-diga y La Mata del Páramo.

6.º Elección de Censores de Cuentas para examinar las cuentas documentadas de ingresos y gastos para el cuatrienio presidencia de la Comunidad.

7.º Presupuesto de ingresos y gastos para 1988.

8.º Examen y aprobación de la memoria que ha de presentar el Sindicato correspondiente a todo el año anterior.

9.º Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 8 de marzo de 1989. —El Presidente de la Comunidad en funciones, Graciano García Pellitero.

**2470 Núm. 1479—5.848 ptas.**

### COMISION DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Por medio del presente se hace saber a todos los que tengan superficies enclavadas en esta Zona de Concentración, que durante todo el mes de abril próximo, pueden pasar por la Agencia de Caja León en Veguellina de Orbigo, a satisfacer la décima y última anualidad para pago al I.R.Y.D.A. por las obras que realizó en esta zona.

Pasado dicho mes la relación de descubiertos se pasará al Agente Ejecutivo.

San Cristóbal de la Polantera, 13 de marzo de 1989. —Por la Comisión, Miguel Martínez Castro.

**2583 Núm. 1480—1.360 ptas.**

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1989